

TESTIMONIO DEL ACTA N° 89 TRANSCRIPTA A LOS FOLIOS 68 AL 82
DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA N° 6 DE **ALUAR ALUMINIO**
ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL,
RUBRICADO POR LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, REGISTRO
PUBLICO BAJO EL N° IF-2019-89226378-APN-DSC#IGJ, EL 1° DE
OCTUBRE DE 2019. -----

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro se reúnen en San Martín 920, Entre Piso (Hotel Dazzler Tower) - domicilio este que no es el de la sede social- los accionistas de **ALUAR Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial** en Asamblea General Ordinaria. En primer lugar, toma la palabra el doctor Alberto Eduardo Martínez Costa, para dar la bienvenida a los asistentes y a continuación, siendo las 15:10 horas, inicia la sesión y de conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la Ley General de Sociedades, asume la presidencia de la Asamblea en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad. Acto seguido, informa que la Asamblea fue citada mediante edictos publicados entre los días 9 al 13 de septiembre del corriente en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista. Luego el doctor Martínez Costa sigue diciendo que de tal modo, según surge del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia No. 6, rubricado bajo el No. 24890-15, folios 41 al 43 resulta que asisten 15 accionistas, de los cuales 6 lo hacen por sí y 9 por representación, con un total de 1.829.631.943 acciones ordinarias que representan el 65,34 % del capital social actualmente en circulación de \$ 2.800.000.000.-, representado por igual número de acciones ordinarias. A su vez informa que se encuentran presentes en el recinto los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; el contador Sergio Cravero en representación de Price Waterhouse & Co; el doctor Marcos Palomba, en representación de la Comisión Nacional de Valores

y el contador Alejandro Romano en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Al existir quórum suficiente para que la Asamblea sesione en su carácter de Ordinaria, previo a pasar a tratar el temario previsto para la ocasión, el doctor Martínez Costa destaca que este año 2024 es muy especial para Aluar, atento que el pasado 8 de agosto se cumplieron 50 años de la primera colada de aluminio en la planta de la Sociedad ubicada en la ciudad de Puerto Madryn. Agrega que de ese modo, se dio inicio a la actividad productiva de Aluar, ejecutando un proyecto con claros objetivos de promover tanto el desarrollo industrial como el regional, que preliminarmente previó la instalación de una planta productora de aluminio con una capacidad de producción anual de 140.000 toneladas de aluminio primario y que a través de los años se ha expandido para alcanzar una capacidad de producción anual de 460.000 toneladas del metal; con lo cual no sólo se satisfacen las necesidades del mercado local, sino que además se destina en promedio un 70 % de esa producción al mercado internacional, donde la alta calidad del producto es plenamente reconocida. En virtud de lo manifestado, -continúa diciendo- sirvan estas palabras como un agradecimiento para todos aquellos (accionistas, integrantes de los órganos societarios, empleados, proveedores, clientes, etc.) que de un modo u otro hicieron posible estos logros, en cumplimiento del proyecto industrial de producción de aluminio en el país. Dicho esto, se pasa a considerar el Orden del Día previsto para la ocasión. -----

PRIMERO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA. A propuesta del contador Guillermo Rudolph (en representación de la accionista Pia Madanes Quintanilla), por unanimidad de votos (1.829. 631.943 votos a favor), resultan designados para suscribir el acta de la Asamblea la contadora Catalina Mercedes Lanciano y el contador Aníbal Roberto Di Bernardo en representación de los accionistas Estancias San Javier de

Catamarca S.A. y Cípal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A. respectivamente, a quienes también se los invita a suscribir el cierre del Registro de Asistencia. -----

SEGUNDO: CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESCRIPTA EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, T.O 1984, Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL 55º EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 2024.

El señor Presidente hace notar que la documentación que se pone a consideración es la Memoria, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, los Estados Financieros correspondientes al 55º ejercicio anual cerrado al 30 de junio de 2024, que como Estados Financieros Consolidados y Estados Financieros Separados, presentados en forma comparativa incluyen consolidados y separados los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, las Notas, la Reseña Informativa Consolidada, y los informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al citado ejercicio social conforme lo obligan las normas vigentes. Con este comentario el punto se deja a consideración de la Asamblea. A continuación, a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cípal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.) la Asamblea aprueba por unanimidad (1.829.631.943 votos a favor): (i) omitir la lectura de la documentación bajo tratamiento y (ii) aprobar en su totalidad la Memoria, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y los Estados Financieros correspondientes al 55º ejercicio económico anual cerrado al 30 de junio de 2024, que como Estados Financieros Consolidados y Estados Financieros Separados presentados en forma comparativa incluyen consolidados y separados los

Estados de Resultados Integrales, de Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo y las Notas, la Reseña Informativa Consolidada, y los Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al citado ejercicio social, en la forma que fueran presentados por el Directorio a la Asamblea, documentación que se encuentra transcrita a los 985 y siguientes del Libro Copiador y Balances Nro.35, rubricado bajo el número IF-2022-109472017-APN-DSC#IGJ con fecha 14 de octubre de 2022 y a folios 3 y siguientes del Libro Copiador y Balances Nro 36, rubricado bajo el número IF-2023-129243215-APN-DSC#IGJ con fecha 31 de octubre de 2023. Por su parte, la doctora Bevilacqua, en representación del accionista ANSES FGS, solicitó que se hiciera constar que su representada se abstiene de emitir opinión respecto a cualquier manifestación de las medidas tomadas por el Estado Nacional y sus políticas públicas mencionada en la documentación puesta en consideración para el tratamiento del presente punto del Orden del Día -----

TERCERO: GESTIÓN DEL DIRECTORIO, DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA EN EL PERÍODO INDICADO EN EL

PUNTO 2°. Puesto el punto a consideración, la Asamblea aprueba por unanimidad (1.829.631.943 votos a favor) que las referidas gestiones sean tratadas en forma separada. Como consecuencia de ello, a propuesta de la contadora Catalina Lanciano (en representación del accionista Pecerre S.C.A,) por unanimidad de votos computables (1.829.631.943 votos a favor) se aprueba en primer término la gestión desarrollada por el Directorio durante el 55º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024. Acto seguido, también a propuesta de la contadora Catalina Lanciano (en representación del accionista Pecerre S.C.A) en forma unánime (1.829.631.943 votos a favor) se aprueban respectivamente las gestiones desarrolladas por el Comité de

Auditoría y por la Comisión Fiscalizadora durante el mismo ejercicio económico. -----

CUARTO: CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL DESTINO DE LOS RESULTADOS QUE ARROJAN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO NRO. 55 Y DEL SALDO DE LA RESERVA PARA FUTUROS DIVIDENDOS CONSTITUIDA POR LA ASAMBLEA CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2021, TENIENDO EN CUENTA AL EFECTO EL DIVIDENDO EN EFECTIVO PUESTO A DISPOSICIÓN POR EL DIRECTORIO A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2024, POR EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO AL 30.06.2023.

El señor Presidente expresa que los Estados Financieros aprobados al tratarse el punto Segundo del orden del día, muestran que los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio que se reseña ascienden a una utilidad de \$ 142.465.108.303.-, los cuales contienen la ganancia del ejercicio de \$ 122.054.902.973.- y que la Reserva para Futuros Dividendos registra un importe de \$ 251.101.929.986, el cual ajustado por inflación al 30 de septiembre de 2024 representa la suma de \$ 281.563.149.152. Asimismo manifiesta que corresponde tener presente que el Directorio en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2023, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Asamblea de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 2023, dispuso que de la Reserva para Futuros Dividendos se distribuya un dividendo en efectivo por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023 por \$ 425.880.000 los cuales a valores constantes al 30 de junio de 2024 representan \$ 765.615.915.- Asimismo, manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), las emisoras deben aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea, conforme lo establecido por la Norma

Internacional Contable N° 29, utilizando a tal fin el índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC Nacional) correspondiente al mes anterior de la presente Asamblea. Finalmente hace constar que debido a las restricciones impuestas por las normas de la CNV no podrán distribuirse Reservas por la suma de \$ 3.138.065.111.- correspondiente al saldo del rubro Otras Reservas, que ajustado por inflación al 30 de septiembre de 2024 representa la suma de \$3.518.744.340.-. Puesto el punto bajo consideración, a propuesta de la contadora Catalina Lanciano (en representación del accionista Pecerre S.C.A.), en forma unánime (1.829.631.943 votos a favor) la Asamblea resuelve: **1.** Conformar el dividendo en efectivo ya abonado por el ejercicio social cerrado al 30.06.2023 por \$ 425.880.000.- aprobado por el Directorio en la reunión celebrada el 15 de diciembre de 2023, utilizando a tales efectos la Reserva para Futuros Dividendos, dejada a disposición del Directorio por la Asamblea celebrada el 25 de octubre de 2023, el cual a valores constantes del 30 de junio de 2024, representa \$ 765.615.915.-; **2.** Del resultado del ejercicio que se reseña de \$ 122.054.902.973.-, que ajustado por inflación al 30 de septiembre de 2024 asciende a la suma de \$ 136.861.404.659.-, destinar a Reserva Legal el importe de \$ 6.102.745.149.- suma que representa un 5% del saldo de los resultados del ejercicio bajo consideración, y que ajustada por inflación al 30 de septiembre de 2024 asciende a \$ 6.843.070.233; **3.** Asignar el saldo remanente de los Resultados Acumulados del Ejercicio de \$ 136.362.363.154.- que ajustado por inflación al 30 de septiembre de 2024 asciende a \$ 152.904.505.345.- a Reserva para Futuros Dividendos, alcanzando el importe total de \$ 434.467.654.497.- para dejar la misma a disposición del Directorio el cual teniendo en cuenta la restricción correspondiente al rubro Otras Reservas, podrá disponer de la Reserva para Futuros Dividendos con el objeto de abonar o no, el o los dividendos en

efectivo por el ejercicio económico cerrado al 30.06.2024, que dicho cuerpo considere oportuno distribuir con anterioridad a la Asamblea que considere los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico a cerrar el 30.06.2025, disponiendo al efecto la forma y medio de pago e informando a dicha Asamblea sobre el particular y poniendo a disposición de ésta el total de dicha reserva o su saldo, según el caso; **3.1.** Facultar con toda amplitud al Directorio para disponer la forma y medio de pago de los dividendos por el ejercicio social cerrado al 30 de junio de 2024 que eventualmente decida poner a disposición afectando la Reserva para Futuros Dividendos y **3.2.** Según el caso, de corresponder, en oportunidad de puesta a disposición de dividendos en efectivo, la Sociedad: (i) pueda o no retener o compensar en forma total o parcial los importes que por los accionistas alcanzados por el impuesto a los bienes personales sobre acciones y participaciones, la misma tenga que afrontar o haya afrontado en su carácter de responsable sustituto, de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; (ii) retenga el importe del impuesto sobre los dividendos según lo dispuesto en el artículo 97° de la Ley del Impuesto a las Ganancias (t.o. por el Dec. 824/19) y sus normas reglamentarias, con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen y (iii) retenga cualquier otro gravamen que fuere de aplicación sobre el pago a realizar. -----

QUINTO: FIJACIÓN DEL NÚMERO Y ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y DE DIRECTORES SUPLENTE.

Una vez hecho presente lo establecido por el artículo 10° del Estatuto Social sobre el particular, a moción del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cibal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), con la abstención de la doctora Agustina Hernández, en representación del accionista THE

NORTHEN TRUST COMPANY (con un total de 618.598 votos), y con el voto unánime de los restantes accionistas (1.829.013.345 votos a favor) la Asamblea resuelve: (i) fijar en once el número de directores titulares y en nueve el número de directores suplentes; (ii) designar como Directores Titulares a las siguientes personas: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, Dr. Martín José Levinas, Cr. Daniel Klainer, Sr. Federico Merener, Lic. Jorge Alberto Diehl, Dra. Mariel Elizabeth Rivadavia, Lic. Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, Cr. Miguel Juan Falcón, Cr. Alberto Eleodoro Marcel, Lic. Pedro Guillermo Migueles y Dr. Damián José Foglino y como Directores Suplentes a las siguientes personas: Cr. Matías Sebastián Barrio, Cr. Juan Sebastián Cava, Dra. Mónica Rosa Filipponi, Lic. Carlos Gabriel Leyba, Ing. Gabriel Pablo Vendrell, Lic. Alejandro Oscar Deluca, Cr. Carlos Alberto Pérez Bello, Lic. Solange Paola Astrid Caig y Sra. María Emilia Laprovitta. Al comunicarse la propuesta con anterioridad a la votación, se hizo saber que de conformidad con lo establecido en el Título XII, Capítulo I, Sección III, artículo 4° del Texto de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), todos los candidatos tienen condición de no independientes a excepción de los señores Alberto Eleodoro Marcel, Pedro Guillermo Migueles, Carlos Alberto Pérez Bello y Solange Paola Astrid Caig, que tienen condición de independientes. Asimismo, se hace saber que los candidatos Alberto Eduardo Martínez Costa y Mariel Elizabeth Rivadavia en su carácter de abogados tienen relaciones profesionales en los términos de la misma normativa mencionada precedentemente. Por su parte la doctora Bevilacqua, en representación del accionista ANSES FGS, hace constar: (i) que el doctor Damián José Foglino como director titular y la doctora María Emilia Laprovitta como directora suplente, fueron propuestos a instancias del accionista ANSES FGS, desistiendo esta entidad en la ocasión del ejercicio del voto

acumulativo, atento que aquellos ya resultaron designados mediante la votación general y (ii) que los nombrados revisten el carácter de independiente en los términos del art.13 Sección III, Capítulo III, Título II (Emisoras) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013).-----

SEXTO: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE

LA COMISIÓN FISCALIZADORA. A propuesta del contador Di Bernardo (en

representación del accionista Cibal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.) por mayoría (1.564.287.576 votos a favor, 264.724.769 votos en contra del accionista ANSES FGS y 619.598 votos abstenidos correspondientes a los accionistas THE NORTHERN TRUST COMPANY y ALVAREZ NANI) son designados como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora los contadores Néstor Rodolfo Podestá y Ricardo Antonio Arcucci y la contadora Graciela Silvia Alcobre y como miembros suplentes la contadora Silvana Natalia Cardoso, el contador Marcos Omar Arias y la doctora Lidia Ethel Anselmo. Al comunicarse la propuesta con anterioridad a la votación, se hizo saber de conformidad a lo establecido en el Título XII, Capítulo I, Sección III, artículo 4º de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.), y en la Resolución Técnica No. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que todos los candidatos tienen condición de independientes. Asimismo, la designada doctora Lidia Ethel Anselmo en su carácter de abogada, al igual que la designada señora Graciela Silvia Alcobre, en su carácter de contadora pública, tienen relaciones profesionales en los términos de la normativa mencionada anteriormente. Además se hace constar que por su parte, la doctora Bevilacqua, en representación del accionista ANSES FGS, quien para esta Asamblea registra un total de 264.724.769 acciones depositadas,

en cumplimiento de normas concernientes a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) propuso y votó en minoría para que se designaran a la doctora Damiana Raquel Ponferrada como síndica titular y al contador Héctor Horacio Canaveri como síndico suplente, a quienes asignó condición de independientes de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Sección III, Capítulo III, del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; propuesta esta que según lo expuesto no fue aprobada.-----

SÉPTIMO: DETERMINACIÓN DE HONORARIOS PARA DIRECTORES Y SÍNDICOS POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS NROS. 55 Y 56. El

señor Presidente, hace notar que ha sido puesta en conocimiento de los accionistas la propuesta del Directorio con relación a este punto, que cuenta con la opinión favorable del Comité de Auditoría y que la Asamblea celebrada el 25 de octubre de 2023 dispuso que los honorarios para directores y síndicos por el ejercicio número 55, sean fijados por esta Asamblea, autorizando la percepción de anticipos a cuenta, al igual que lo hiciera la Asamblea celebrada el 26 de octubre de 2022. A continuación, a propuesta de la contadora Catalina Lanciano (en representación del accionista Pecerre S.C.A.) por el ejercicio Número 55 y de conformidad a la propuesta efectuada por el Directorio, por el periodo comprendido entre los meses de julio 2023 a junio 2024 ambos inclusive la Asamblea resuelve: **1)** por unanimidad de votos (1.829.631.943 votos a favor), fijar un importe total de \$ 213.730.579.- (expresado en moneda nominal), con relación a los honorarios a favor del Directorio conforme con el siguiente detalle: (i) una suma global mensual de \$ 6.990.000.- durante los meses de julio a septiembre 2023 ambos inclusive; (ii) una suma global de \$ 11.600.000.- durante el mes de octubre 2023, (iii) una suma global de \$ 13.572.000 durante el mes de noviembre de 2023, (iv) una suma global de \$

17.032.860 durante el mes de diciembre 2023, (v) una suma global de \$ 19.161.968 durante el mes de enero de 2024, (vi) una suma global de \$ 22.419.502 durante el mes de febrero de 2024, (vii) una suma global de \$ 24.885.647 durante el mes de marzo de 2024, (viii) una suma global mensual de \$ 27.125.355 durante los meses de abril y mayo de 2024 y (ix) una suma global de \$ 29.837.891.- durante el mes de junio 2024; cada una de ellas a distribuir entre sus miembros en funciones durante dichos períodos en la proporción que dicho cuerpo asigne; **2)** por unanimidad de votos (1.829.631.943 votos a favor), con relación a los honorarios a favor de la Comisión Fiscalizadora por igual período, fijar un importe total de \$ 55.251.874.- (expresado en moneda nominal) conforme al siguiente detalle: (i) una suma global mensual de \$ 1.800.000.- durante los meses de julio a septiembre 2023 ambos inclusive; (ii) una suma global de \$ 3.000.000.- durante el mes de octubre de 2023; (iii) una suma global de \$ 3.510.000.- durante el mes de noviembre de 2023; (iv) una suma global de \$ 4.405.050.- durante el mes de diciembre de 2023; (v) una suma global de \$ 4.955.681.- durante el mes de enero de 2024; (vi) una suma global de \$ 5.798.147.- durante el mes de febrero de 2024, (vii) una suma global de \$ 6.435.943.- durante el mes de marzo de 2024; (viii) una suma global mensual de \$ 7.015.178.- durante los meses de abril y mayo de 2024; y (ix) una suma global de \$7.716.696.- durante el mes de junio de 2024; cada una de ellas a distribuir entre sus miembros en funciones durante dichos períodos en la proporción que dicho cuerpo asigne; en ambos casos a compensar con los anticipos autorizados por las asambleas celebradas el 26 de octubre de 2022 y del 25 de octubre de 2023 que contienen los Estados Financieros por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.; **3)** por unanimidad de votos (1.829.631.943 votos a favor) que los honorarios para

Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio Número 56 sean fijados por la Asamblea que considere los Estados Financieros correspondientes al ejercicio a cerrar al 30 de junio de 2025 y 4) con la abstención de la doctora Bevilacqua en representación del accionista ANSES FGS, (con un total de 264.724.769 votos), por unanimidad de votos correspondientes a los restantes accionistas (1.564.907.174 votos a favor) que se autorice al Directorio para asignar anticipos a cuenta por una suma global mensual de \$ 34.802.916.- y de \$ 9.000.756.- ajustables en función y en el mismo porcentaje de los aumentos salariales generales que otorgue Aluar al personal fuera de convenio, teniendo como base el corriente mes de octubre, a favor de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora respectivamente, a distribuir entre sus miembros en la proporción que cada cuerpo asigne en una o más oportunidades, sin perjuicio de otras retribuciones adicionales que los mismos puedan percibir por el ejercicio de funciones técnico administrativas. De igual modo se decide que los anticipos a Directores y Síndicos por el referido período Número 56 se liquiden a partir del corriente mes, hasta el mes anterior a la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 2025, ambos inclusive; correspondiendo liquidar los asignados por el presente mes de octubre, en su totalidad, a favor de los directores y síndicos titulares que ejercieron el cargo hasta esta Asamblea. -

OCTAVO: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL AL COMITÉ DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO 56.

Por Presidencia se hace notar que es de conocimiento de los accionistas la propuesta del Directorio con relación a este punto. Acto seguido, a moción del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), por unanimidad

(1.829.631.943 votos a favor) se resuelve autorizar al Directorio para asignar un presupuesto a favor del Comité de Auditoría para el ejercicio número 56, a cerrar el 30 de junio de 2025, estableciendo su importe en un valor no superior a \$ 30.000.000.- -----

NOVENO: DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN AL CONTADOR

CERTIFICANTE POR EL EJERCICIO ECONÓMICO NUMERO 55. Luego de aclarar por Presidencia que la última Asamblea dispuso que dicha remuneración fuera fijada por esta Asamblea y autorizó al Directorio a efectuar entregas a cuenta, a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cípal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), por unanimidad (1.829.631.943 votos a favor) la Asamblea decide convalidar lo actuado por el Directorio sobre el particular y queden establecidos en \$ 155.007.743.-, los honorarios al Contador Certificante designado para dictaminar la documentación contable anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024. -----

DÉCIMO: DESIGNACIÓN DE CONTADOR CERTIFICANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO 56 Y DETERMINACIÓN DE SU REMUNERACIÓN.

Por Presidencia se informa que el Directorio de la Sociedad ha propuesto a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para dictaminar la documentación contable correspondiente al ejercicio económico N°56 a cerrar el 30 de junio de 2025, y ante la eventualidad que esta Asamblea la mantenga en dicha función, la misma nominó al Cr. Marcelo Pablo De Nicola como certificante titular, al Cr. Reinaldo Sergio Cravero y a la Cra. Paula Verónica Aniasi como certificantes suplentes. Asimismo el señor Presidente expresa que con relación a la firma y a los profesionales designados, el Comité de Auditoría no tuvo objeciones que formular. A continuación, y a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del

accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), la Asamblea resuelve: **(i)** por unanimidad (1.829.631.943 votos a favor) designar a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. para dictaminar la documentación contable anual correspondiente al ejercicio número 56 y que su remuneración sea fijada por la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025, y **(ii)** con la abstención de la doctora Bevilacqua, en representación del accionista ANSES FGS, con un total de 264.724.769 acciones depositadas, por unanimidad de votos correspondientes a los restantes accionistas (1.564.907.174 votos a favor) la Asamblea resuelve autorizar al Directorio para efectuar entregas a cuenta, de montos que el mismo considere adecuados a la actividad que dicha firma desarrolle para cumplir con su cometido. En razón de las decisiones adoptadas, se toma nota de la nominación por la citada firma del contador Marcelo Pablo De Nicola como certificante titular y del contador Reinaldo Sergio Cravero y de la contadora Paula Verónica Aniasi como certificantes suplentes y también por unanimidad (1.829.631.943 votos a favor) se faculta con toda amplitud a la citada firma de auditoría para en su caso designar reemplazantes de las personas nominadas, debiéndose cumplimentar en tal supuesto la normativa sobre información que rija en la materia. -----

UNDÉCIMO: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN Y REEMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) VIGENTE POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$ 600.000.000, PARA ALCANZAR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US\$ 1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR. El señor Presidente

señala respecto al punto bajo tratamiento la importancia que tiene para la Sociedad el mencionado Programa Global, pues le otorga a la misma la posibilidad de disponer de una alternativa de financiamiento que permite acceder a una gran cantidad de inversores locales y del exterior en condiciones que, dependiendo de la coyuntura, pueden resultar atractivas para cubrir las necesidades de su financiamiento. Es de mencionar, que el Programa Global fue autorizado por Resolución CNV N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018; y asimismo, mediante Disposición N° DI-2023-3-APN-GE#CNV, la Comisión Nacional de Valores autorizó el aumento del monto a valor nominal del Programa hasta US\$ 600.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor) y su prórroga; y por Disposición N° DI 2023-25-APN-GE#CNV autorizó la modificación de los términos y condiciones del mismo a fin de incorporar la posibilidad de emitir Obligaciones Negociables sociales, verdes y/o sustentables de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo III del Capítulo I del Título IV de la Normas (N.T. 2013 y modificatorias). En ese sentido, el doctor Martínez Costa continua diciendo, que el Directorio plantea la ampliación de su monto hasta un monto máximo de US\$ 1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones), considerando la posibilidad de eventuales necesidades de financiamiento que pudieran surgir con motivo de nuevas inversiones o incluso para atender necesidades de financiamiento del giro ordinario del negocio, observando que el monto máximo que se propone es razonable en función de las necesidades de financiamiento del negocio y de su capacidad de generación de fondos. Por otra parte, la propuesta del Directorio a la Asamblea sobre este punto del Orden del Día fue que la misma apruebe la ampliación del monto del Programa en US\$ 400.000.000, (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) para alcanzar un monto máximo en

circulación de US\$ 1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor. Acto seguido a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A.), la Asamblea resuelve por unanimidad (1.829.631.943 votos a favor) aprobar la ampliación del monto del Programa del Global para la emisión y reemisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 600.000.000.- o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor, autorizado por resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 de la Comisión Nacional de Valores y Disposiciones N° DI-2023-3-APN-GE#CNV de fecha 8 de febrero de 2023, y N° DI-2023-25-APN-GE#CNV de fecha 30 de mayo de 2023 (el "Programa") en US\$ 400.000.000, (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) para alcanzar un monto máximo en circulación de US\$ 1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor. -----

DUODÉCIMO: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO, CON FACULTAD DE SUBDELEGAR, DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES RELATIVAS AL PROGRAMA REFERIDO EN EL PUNTO 11° Y LAS EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL

MISMO. Por presidencia se hace notar -teniendo presente lo resuelto en el punto anterior del Orden del Dia- la necesidad de delegar en el Directorio las más amplias facultades, para que de ese modo el mismo pueda continuar realizando aquellas gestiones que sean necesarias vinculadas a la vigencia del mismo como así también, la ampliación de su monto y eventualmente, llegado el caso sea posible efectuar la emisión de nuevas Series de Obligaciones Negociables dentro del Programa Global autorizado

por resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 y Disposiciones N° DI-2023-3-APN-GE#CNV de fecha 8 de febrero de 2023, y N° DI-2023-25-APN-GE#CNV de fecha 30 de mayo de 2023 . La propuesta del Directorio sobre el tema bajo tratamiento, es que la Asamblea delegue en el Directorio, con facultades de subdelegar, las más amplias facultades relativas al Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), y las emisiones de obligaciones negociable bajo el mismo, en los términos de lo dispuesto por el art.1°, Cap. II, Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Acto seguido, a propuesta del contador Di Bernardo (en representación del accionista Cibal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamérica S.A), con la abstención la doctora Bevilacqua, en representación del accionista ANSES FGS, con un total de 264.724.769 acciones depositadas, por unanimidad de votos correspondientes a los restantes accionistas (1.564.907.174 votos a favor) la Asamblea resuelve: 1. Delegar en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más directores o gerentes de primera línea de la Sociedad, en forma indistinta, durante el plazo máximo que en cada caso establecen actualmente o establezcan en el futuro las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), las siguientes facultades: (i) determinación de todos los términos y condiciones del Programa no definidos por la Asamblea y determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa, incluyendo, sin carácter limitativo, fecha de emisión, tasa y períodos de interés, precio y forma de colocación, plazo y forma de colocación, plazo y forma de amortización, forma de los títulos, condiciones de pago y/o rescate, destino de los fondos, determinación de la ley aplicable y prórroga

de jurisdicción; (ii) presentación de la solicitud de: (a) autorizaciones y/o actualizaciones vinculadas al Programa y emisión de Obligaciones Negociables en el marco del mismo ante la CNV y/u organismo equivalente en el exterior; (b) autorización del Programa y listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del mismo ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier otro mercado de Argentina y/o del exterior; y (c) prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pago; (iii) introducción de modificaciones al prospecto del Programa y a todos aquellos términos y condiciones que, a su criterio, estime necesarios y/o convenientes o que deban efectuarse conforme a lo que eventualmente requiera la CNV, BYMA, el MAE y/u otros mercados o agentes, con facultades para proponer y realizar modificaciones a dichos términos y condiciones y aceptar, incluso aprobar y/o impugnar las que soliciten, en su caso, dichas entidades; (iv) determinación de quienes actuarán como fiduciarios, agentes organizadores, colocadores, de registro o pago y otros partícipes de este tipo de transacciones; (v) celebración de contratos relativos a la emisión, constitución de garantías (si hubiere), colocación y listado de obligaciones negociables en el marco del Programa y constitución de fideicomisos; (vi) suscripción del prospecto del Programa, suplementos del prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio, y cualquier adenda a los mismos y (vii) realización de cuanto acto sea necesario para implementar las facultades antes mencionadas y 2. Delegar en el Directorio la facultad de designar las personas con facultades para tramitar ante organismos y/o entidades competentes del país y/o del exterior, las autorizaciones y aprobaciones correspondientes en relación con el

Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) autorizado por Resolución N° 19.626 de fecha 20 de julio de 2018 de la Comisión Nacional de Valores y Disposiciones N° DI-2023-3-APN-GE#CNV de fecha 8 de febrero de 2023, y N° DI-2023-25-APN-GE#CNV de fecha 30 de mayo de 2023, incluyendo la, la ampliación de su monto tal como fuera aprobado al tratarse el punto undécimo del Orden del Día, la prórroga de su vigencia; como así también para la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco de dicho Programa. -----

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas. Por último, el señor Presidente agradece la participación de los señores accionistas, directores y síndicos de la Sociedad, y representantes de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. **FIRMADO:** Alberto Eduardo Martínez Costa – Aníbal Roberto Di Bernardo. Catalina Mercedes Lanciano. -----

ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C

DR. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente
CUIT 20-10306115-7